



RESOLUCION NÚM. 22

SERIE 2009-2010

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO PARA SOLICITAR A LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, QUE DESIGNE LA CARRETERA PR 180 CON EL NOMBRE DE "DR. PEDRO ALBIZU CAMPOS", SEGÚN APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION NUM. 3, SERIE 1991-92; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles. El referido estatuto, en su Artículo 2.004 dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 99 antes citada, dispone que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, será el organismo que previa consulta con el Gobierno Municipal, determinará los nombres que deberán llevar las carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico por el gobierno estatal o sus agencias e instrumentalidades, o con fondos estatales en combinación con fondos federales, siempre que la aportación estatal o federal sea mayor que la municipal; y que autorizará los nombres que deberán llevar las demás urbanizaciones de los pueblos.

POR CUANTO:

La Resolución Núm. 3, Serie 1991-92 de la entonces Asamblea Municipal de Salinas endosó y aprobó la designación de la Carretera PR 180 con el nombre de **"Dr. Pedro Albizu Campos."**

POR CUANTO:

Dicha carretera conocida como desvío hacia Guayama conecta la Carr. PR 1, KM 89.6 con la Carr. PR 3, KM 158.1.

POR CUANTO:

Posteriormente se construyó el llamado Desvío Sur que conecta la Carr. PR 3, KM 158.1 con la Carr. PR 701 que conduce al Barrio Playa de Salinas.

POR CUANTO:

Este nuevo desvío es la extensión de la carretera PR 180 y así fue rotulada por la Autoridad de Carreteras y el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal

RESOLUCION NÚM. 22**SERIE 2009-2010****POR CUANTO:**

La carretera PR 180 se extiende entonces desde la PR 1, KM 89.6 hasta la carretera PR 701, con una longitud aproximada de 2.8 kms.

POR CUANTO:

Es justo y meritorio entonces que la totalidad de la carretera PR 180 se denomine con el nombre de "**Dr. Pedro Albizu Campos**", según aprobado por la Resolución Núm. 3, Serie 1991-92, de la anterior Asamblea Municipal.

POR TANTO:**RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCION 1ra.**

Que de acuerdo a lo antes expuesto, es nuestro deseo y deber ciudadano hacer cumplir lo aprobado en la Resolución Núm. 3, Serie 1991-92.

SECCION 2da.

Notificar y solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de esta decisión para que se cumpla con lo resuelto por esta Legislatura Municipal y se designe la carretera PR 180 con el nombre de "**Dr. Pedro Albizu Campos**".

SECCION 3ra.

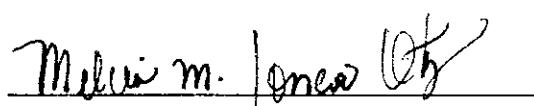
Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas entre ellas y si algún tribunal con jurisdicción declarase nula cualquier sección, párrafo, oración o parte de la misma, la decisión del tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

SECCION 4ta.

Esta resolución comenzara a regir inmediatamente, luego de su aprobación y firma del Alcalde.

SECCION 5ta.

Copia de esta Resolución será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, la Autoridad de Carreteras y a cualquier Agencia Estatal y Oficina Municipal que la requiera, para la acción que corresponda.


MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL


DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION NÚM. 22

SERIE 2009-2010

Firmada por el **Hon. Rafael Picó Seda**, Alcalde Interino, hoy 26 de enero de 2010.



**HON. RAFAEL PICÓ SEDA
ALCALDE INTERINO**

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22 Serie 2009–2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2010.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez, Hon. Emilio Nieves Torres.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 26 de enero de 2010.



**DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**

COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS

E s t a d o L i b r e A s o c i a d o d e P u e r t o R i c o

CERTIFICACIÓN

Yo, Mercedes Gómez Marrero, Presidenta de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico certifico que:

- La Comisión Denominadora, otorga el nombre de Dr. Pedro Albizu Campos a la Carretera PR 180, del Municipio de Salinas, según dispuesto en la Resolución Número 22, Serie 2009-2010.

Razón por la cual, expido la presente Certificación en cumplimiento con los requisitos que exige la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

Dada en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de septiembre de 2012.



Mercedes Gómez Marrero
Presidenta